

U/F



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **0343** 2013-GRA/GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **18 JUL. 2013**

VISTO; los Oficios N°s 710-2013-GRA/GG-GRDS, 38-2013-CH-"JP11".ARZOB-AYAC.VH, Decretos N°s 3315-2013-GRA/PRES-GG, 6805-2013-GRA/GG-ORADM, 7035-2013-GRA/ORADM-ORH, 1034-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en cinco folios, sobre prorroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 0037,0123 -2013-GRA/ORADM-ORH, se ha contratado los servicios personales de la servidoras Sor. **Evangelina Pauccar Huamán, Yovana Buitrón Martínez y Doris Erlinda Moreno Cuadros**, para desempeñar las funciones de: Especialista Administrativo II con Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 391 - PAP-001; Auxiliares de Formación de Niños I con nivel Remunerativo SAC, Plaza N° 392 - PAP-004 y Nivel remunerativo SAC, Plaza N° 393 - PAP-005 consignados en el CAP y CNP de la Aldea Infantil "Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobierno Regional Ayacucho, con periodos de vigencia del 01 de enero al 30 de junio 2013 y del 01 de abril al 30 de junio 2013 respectivamente;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la prorroga de los contratos de servicios personales de las servidoras citadas en el considerando precedente, en las mismas condiciones de los contratos anteriores, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2013, según el del Decreto N° 7035-2013-GRA/ORAD-ORH;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculados al concepto de Personal y Obligaciones Sociales para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el



financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, los servicios personales de las servidoras: **Sor. Evangelina Paucar Huamán** en el cargo de Especialista Administrativo II con Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 391 del PAP- 001; señora **Yovana Buitrón Martínez**, en el cargo de Auxiliar de Formación de Niños I con nivel Remunerativo SAC, Plaza N° 392 del PAP-004 y señora **Doris Erlinda Moreno Cuadros** en el cargo de Auxiliar de Formación de Niños I con Nivel remunerativo SAC, Plaza N° 393 del PAP-005 consignados en el CAP-CNP de la Aldea Infantil " Casa Hogar Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, falta de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestal 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13; Personal con contrato a plazo Fijo, de la cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2013.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHUPA RUIZ
Director de la Oficina de Recursos
Humanos



ABOG. WILDER EL GUASPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

07x02

